FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, febrero 03 de 2025

Sres.
OFICINA JURÍDICA – FORTIFICACIONES
ETCAR.

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO – CONTRATO SAMC-010-2024

La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece: 'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'.

En el acuerdo celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Quinto Centenario por la parte española y el Fondo de inmuebles nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura, la Alcaldía de Cartagena de Indias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la parte colombiana; se estableció que el objetico de la Escuela Taller es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservaciones y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

El acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, establece como objetivos de la Escuela Taller Cartagena de Indias, los siguientes:

'1. Rehabilitación y conservación del Patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la rehabilitación de entornos rurales, urbanos, o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades;

2. Recuperación de los oficios artesanales o tradicionales y la incorporación de nuevas técnicas de construcción;

3. Calificación profesional de los jóvenes, mediante la formación y la práctica profesional, en oficios vinculados entre sí y, relacionados con la rehabilitación de dicho patrimonio, favoreciendo así su inserción e integración en el mercado laboral.

4. Formación de especialistas en profesiones demandadas por el mercado de trabajo; Revalorización de los oficios artesanales, permitiéndoles competir en el mercado laboral;

5. Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida;

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

6. Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación a importantes sectores de la población juvenil;

7. Actuar como soporte y embrión de centros permanentes para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio; '

La Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos de nuestros egresados.

El 17 de mayo del año en curso La ETCAR suscribió el contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante el cual la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Dentro de las actividades del Plan de acción 2024 se establecieron las relacionadas con el funcionamiento e inversión en los sectores 1, 2, 4, y 5 de las Fortificaciones, para dar cumplimiento se debe realizar:

"4.20.8. Construcción de Pasarela Deck en aljibe de la Batería san Lázaro".

Así, la ETCAR continúa con las obligaciones de Protección, Conservación, Mantenimiento y Restauración de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional establecidos en el contrato interadministrativo antes referenciado.

ANTECEDENTES

Entre los Bienes de interés Cultural administrados por la ETCAR se encuentra el Castillo San Felipe de Barajas, ubicado en el sector 2. en el cual operará el CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA DE INDIAS, actualmente alojado al interior de la Batería de San Lázaro, Este tendrá una vocación museológica y como centro cultural con la modernización de su auditorio, apoyando la oferta cultural del distrito y la nación. Éste tiene como finalidad dar a conocer la evolución histórica y arquitectónica del escenario bélico entre los siglos XVI, XVII y XVIII, y cómo se han ido apropiando las fortificaciones como escenarios en materia cultural para su aprovechamiento y puesta en valor.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

En la parte exterior de la Batería San Lázaro se encuentran las Ruinas del Aljibe, esa zona será el área de recibo de los visitantes al Centro de Interpretación, por esta razón se debe tener en cuenta su condición de ruinas, la dimensión de estas y las condiciones físicas del lugar, debido a que se encuentra al aire libre y se deben tener en cuenta sus muros inclinados y espacios abiertos para la definición de la superficie de circulación y tránsito de personas, que esté acorde e integrada con el Bien de Interés Cultural.

Para el desarrollo de los diversos objetivos del plan de acción 2024 y para dar cumplimiento al contrato de comodato y a las metas del plan de acción propuesto por el comodatario, es necesario contratar la construcción de la pasarela Deck para el aljibe de San Lázaro.

CONSTRUCCIÓN A CONTRATAR

Con base en la anterior premisa, la ETCAR se propuso realizar la contratación a todo costo para la construcción de pasarela Deck en el aljibe de la Batería San Lázaro, para lo cual el contratista deberá realizar la construcción de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Contrato SAMC-010- 2024.

El Contratista se obligará para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

Por lo anterior y por ser una necesidad Inaplazable, se requirió adelantar un proceso que permita la ejecución de la construcción de la Pasarela Deck en el Aljibe de la batería San Lázaro, en cumplimiento del plan de acción de la presente anualidad.

Por lo expuesto previamente se adelantó proceso No. SAMC-010-2024, con el objeto de contratar a todo costo la construcción de pasarela Deck en aljibe de la batería de San Lázaro en virtud del contrato interadministrativo de comodato No. 2628 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

DESARROLLO DEL CONTRATO

El día 16 de diciembre de 2024 se dio aprobación al contrato y el 23 de diciembre se realizó el acta de inicio del contrato SAMC-010-2024, suscrito con EGSA INGENIEROS SAS, identificada con el NIT.: 900.996.621-2, representada legalmente por el señor MIGUEL EDUARDO GOMEZ

GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.015.404.291; el cual tiene un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE MCTE ($147.513.067), suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual inició el 23 de

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

diciembre de 2024, y en el que se estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

El día 23 de diciembre de 2024, el contratista EGSA INGENIEROS SAS, realizó solicitud formal de suspensión, del contrato SAMC-010-2024, basado en lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito el 16 de diciembre y que estamos atravesando fechas decembrinas, lo que ocasiona que muchas fabricas que suministran los elementos metálicos y la madera sintética tipo WPC cierren, cabe aclarar que estos materiales son especiales y poco convencionales tanto por sus componentes como por sus dimensiones.
- Por lo general el reinicio de labores es en la segunda semana del mes de enero de 2025, lo cual imposibilita el debido cumplimiento del objeto contractual.

Debido a lo anterior el área de Obras, avaló la solicitud de suspensión presentada por el contratista, hasta que sus proveedores suministren el material requerido.

SOLICITUD

El día 03 de febrero de 2025, el contratista EGSA INGENIEROS SAS, realizó solicitud formal de reinicio, del contrato SAMC-010-2024, basado en que se han superado las razones objeto de la suspensión del contrato.

CONCLUSIÓN

Desde el área de obras y una vez evaluadas las consideraciones presentadas por el contratista, en su calidad de apoyo a la supervisión del contrato No. SAMC-010-2024, avala la solicitud de reinicio presentada por este de conformidad con los argumentos que se expusieron anteriormente.

Sin otro particular y agradeciendo su amable colaboración.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó Residente administrativa de obras: Liz Evelyn Ortiz
Revisó y aprobó Asesor de obras: Mario Zapateiro

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co